

	<b>FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE</b>	Fecha de Aprobación:	06/07/2023
	<b>GESTIÓN BIOPARQUE</b>	Código:	GB-D-10.09
	<b>POLÍTICA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERROS LAZARILLO DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL</b>	Versión:	01
		Página:	1 de 2

La **FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE** (FPJD) aplicando los lineamientos del Código Nacional de Policía y convivencia (Ley 1801 de 2016), permite el ingreso de perros lazarillo (perros guía), debidamente adiestrados para guiar a personas con discapacidad visual, guiándolos a sitios determinados y realizando un trabajo de protección: obstáculos y situaciones que puedan afectarlos.

El perro lazarillo no se concibe como un animal de compañía, es aquel ejemplar canino que ha sido adiestrado en centros especializados nacionales o internacionales que pertenezcan o sean homologados por la entidad que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), o quien haga sus veces, autorice. Estos ejemplares se dedican al acompañamiento, guía y ayuda de una persona ciega o con discapacidad. Tienen que superar un proceso de selección y finalizar satisfactoriamente su adiestramiento, habiendo adquirido las aptitudes precisas para mejorar la independencia y autonomía de su usuario, y obtener la identificación correspondiente que así lo acredite.

Para la implementación de la presente política se deben cumplir con los siguientes lineamientos:

## **LINEAMIENTOS**

- ✓ El Parque no hará ningún cobro por el ingreso del perro lazarillo.
- ✓ Se presentará el carné de vacunación debidamente certificado (vacunas con respectivo lote y fecha de vencimiento, firma y tarjeta profesional del médico veterinario).
- ✓ Debe presentarse certificado médico veterinario vigente (no mayor a 3 días) donde conste que el perro se encuentra en buena condición de salud y no presenta signos de enfermedades infectocontagiosas y enfermedades crónicas de manejo complejo.
- ✓ Debe tener desparasitaciones y control de ectoparásitos al día.

	<b>FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE</b>	Fecha de Aprobación:	06/07/2023
	<b>GESTIÓN BIOPARQUE</b>	Código:	GB-D-10.09
	<b>POLÍTICA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERROS LAZARILLO DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL</b>	Versión:	01
		Página:	2 de 2

- ✓ Para que un canino sea reconocido como perro guía debe tener certificado de entrenamiento como perro lazarillo emitido por instituciones reconocidas, para dicho proceso como es el caso de la Fundación del perro de servicio, Pazos, Escuela fundación de perros especialistas, Fundación Colombiana de perros para la discapacidad, Perros guía light on the path, entre otros.
- ✓ El perro lazarillo debe portar un arnés especial; Por su parte, el usuario debe hacer uso de un carné que lo acredite como portador de un perro lazarillo.
- ✓ El perro lazarillo siempre debe estar junto a la persona ciega.
- ✓ Las razas autorizadas para prestar el servicio de perro lazarillo son: Labrador, Golden Retriever y Pastor Alemán.
- ✓ En caso de escape de alguno de los perros debe ser reportado de inmediato al propietario y activar la brigada de escape animal en caso de que este escape no sea resuelto de manera inmediata.
- ✓ Cualquier situación que se presente con el perro dentro de las instalaciones para la permanencia temporal debe ser notificada de inmediato al propietario y si hay lugar al Médico Veterinario de turno en la Reserva Natural Bioparque Wakatá.

*Catalina Rodríguez A.*

**CATALINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**

Directora Bioparque Wakatá

6 de julio 2023